



“Es posible”



El Ciudadano **INGENIERO GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES**, Presidente Municipal De Manuel Doblado, Guanajuato, a sus habitantes hace saber: Que El Honorable Ayuntamiento Constitucional, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado De Guanajuato, 76 Fracción I Inciso b) y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado De Guanajuato., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el desplazamiento cotidiano -de los servidores públicos de las dependencias que integran la administración municipal 2018 – 2021- a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus;

Que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal en el centro laboral, lo que redundaría en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias; y

Que corresponde al ayuntamiento promover y procurar la salud pública del municipio y al Presidente Municipal en ejercicio de sus funciones, le atañe ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, coordinar la administración pública municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y coadyuvar con las autoridades federales y estatales. Por lo que han considerado necesario tomar medidas que permitan colaborar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en el Municipio de Manuel Doblado., por lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, **se aprobaron por unanimidad** las siguientes:



“Es posible”



DISPOSICIONES GENERALES PARA PREVENIR, ATENDER Y CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.,

Primera.- Durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020, y para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de las dependencias que integran la administración pública municipal, la tesorería y el área de recursos humanos o equivalentes, podrán permitir lo siguiente:

- A. Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones).
- B. Días de trabajo alternados para servidores públicos con hijos menores de 12 años que se encuentren cursando la educación básica, entre el personal que integra las distintas unidades administrativas.
- C. Horarios de entrada escalonados para los funcionarios en los días que asistan a los centros de trabajo. Estos horarios deberán encontrarse dentro de las 07:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, considerando un total de 8 horas efectivas diarias de jornada de trabajo.

Segunda: Continuaran prestándose con de manera normal todos los trámites y servicios, por el personal que no encuadre en los supuestos señalados en la disposición primera.

Tercera: Deberán permanecer cerrados durante la vigencia de las presentes disposiciones y hasta nuevo aviso, los bares, cantinas, las deportivas (José Luis García Pérez y Solidaridad), gimnasios, campos de futbol (1, 2 y 3), parque recreativo “las musas”, templos, escuelas, balnearios, bibliotecas, guarderías, centro gerontológico y salones de fiestas.

Cuarta: Se suspenden de manera temporal las fiestas patronales, fiestas privadas y los tianguis. Quedando revocados los permisos que hayan sido otorgados por las autoridades municipales competentes.

Quinta: Las empresas privadas que desarrollen sus actividades en este Municipio, deberán instalar en sus accesos gel antibacterial (que contenga alcohol al 70%) siendo de uso



“Es posible”



Obligatorio para empleados y visitantes. Así mismo deberán limitar la ocupación simultánea de personas a un máximo de 25 % de su capacidad, asegurando la implementación de la Sana Distancia.

Sexta: Los locatarios de los mercados Benito Juárez y Benito Juárez 2000, deberán reducir el área de comensales, para aplicar la Sana Distancia, procurando promover la entrega a domicilio y pedidos para llevar.

Séptima: Bancomer, Banco Azteca, cajas de ahorro y cualquier institución financiera que ofrezca el servicio en este Municipio, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene que previamente han notificado las autoridades del sector Salud.

Octava: Corresponde a la Contraloría Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Seguridad pública, tránsito y protección civil, Fiscalización y Servicios Públicos Municipales, la vigilancia del cumplimiento de los presentes criterios.

Novena: Quedan excluidas de la aplicación de la **disposición Primera**, las direcciones que en función de sus atribuciones participen directa o indirectamente en la seguridad municipal, así como las que presten servicios públicos de salud, protección civil y demás bienes y servicios que sean esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial y todas aquellas que determine el Presidente Municipal.

Décima: Se suspenden los plazos exigidos por el Juzgado Administrativo Municipal, o por cualquier otra dependencia que sea parte de esta administración pública municipal.

Décimo Primera: La violación a las presentes Disposiciones, será sancionada en los términos de la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes disposiciones entraran en vigor a partir de su publicación en la **gaceta municipal**.



“Es posible”



Municipio de
Manuel Doblado

SEGUNDA.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en los periódicos locales de mayor circulación, las **DISPOSICIONES GENERALES PARA PREVENIR, ATENDER Y CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.**

DADO EN LA CIUDAD DE MANUEL DOBLADO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.-

TRABAJANDO JUNTOS “ES POSIBLE”



ING. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO.





LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

